

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 FEB 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Stefanía Ayelén CORONEL, D.N.I. N° 37.736.963, domiciliada en la Provincia de Buenos Aires; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que ha sido seleccionada para representar a la Facultad de Derecho de Buenos Aires, en un concurso Interamericano de Derechos Humanos, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, en el mes de Mayo del corriente año.

Que en tal sentido, solicita colaboración económica para afrontar gastos de libros, cursos de inglés, seguro médico, visa norteamericana y todo aquello que requiera durante el año lectivo 2019.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. Stefanía Ayelén CORONEL, D.N.I. N° 37.736.963, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que dicha colaboración deberá ser acreditada en la cuenta del Banco Santander Río N° 763-359360/4, CBU N° 0720763388000035936040, CUIT N° 27-37736963-2.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. Stefanía Ayelén CORONEL, D.N.I. N° 37.736.963, domiciliada en la Provincia de Buenos Aires; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- La presente colaboración deberá ser acreditada en la cuenta del Banco Santander Río N° 763-359360/4, CBU N° 0720763388000035936040, CUIT N° 27-37736963-2.

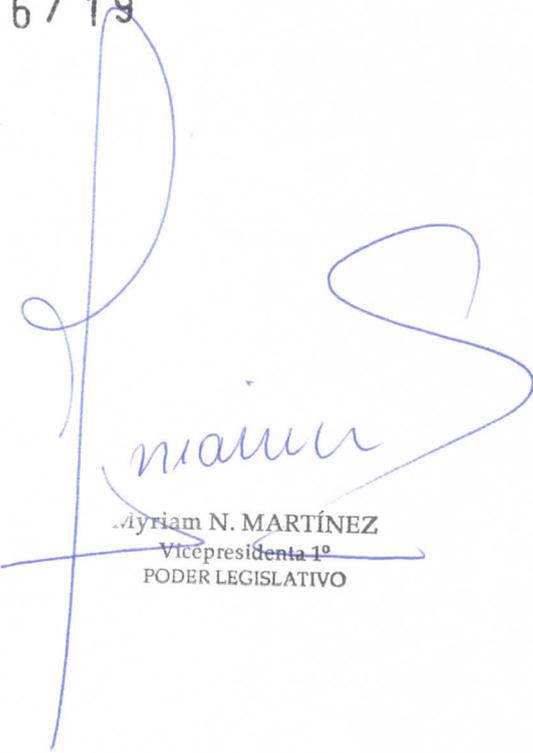
ARTÍCULO 3.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0106/19



Miriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO